

CIRCULAR GENERAL N° 41

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2022

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **DEMORAS Y CANCELACIONES TRENES DE CARGA**

Por intermedio de la presente nos dirigimos a los Compañeros en general para comunicar que, a raíz de los reportes que viene recibiendo continuamente este Secretariado Nacional en relación a la circulación de los trenes de carga en zonas urbanas y suburbanas, y teniendo en cuenta los inconvenientes que se están generando, tales como demoras y cancelaciones en las secciones nombradas, se ha dispuesto que, a partir del día de la fecha, este tipo de trenes conducidos por los Cros. Afiliados al Sindicato La Fraternidad deberán respetar un tope de velocidad de 30 km/h al ingresar a las mismas.

Tal restricción tiene como objetivo primordial resguardar la infraestructura de vía, habida cuenta que no se garantiza el tonelaje normado por eje en la formación de los cargueros, y perjudica la circulación de los trenes de pasajeros.

Sin otro particular, y en la seguridad de que se adoptarán los recaudos pertinentes para el estricto cumplimiento de la presente información, saludamos a los compañeros con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL D. PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General